

	Formato 1. Respuesta a preguntas y observaciones	CÓDIGO: F1_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 1 de 3

Respuesta a preguntas y observaciones

CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN PRIMARIA: CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES DEL 2600 CAMPUS CTIB

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología -ATENEA - en cumplimiento del cronograma de la CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN PRIMARIA: CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES DEL 2600 CAMPUS CTIB, publica el Informe de respuestas a las preguntas presentadas por los proponentes al INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES en el marco de la mencionada convocatoria:

Pregunta 1

“Solicito se me habiliten un correo electrónico para enviar el certificado de cámara de comercio donde certifico los ingresos requeridos para la convocatoria lo que sucedió es que la cámara de comercio se equivocó en el momento de la renovación de la empresa este año y no puso 3 ceros en la partes de ingresos operacionales del año 2025 lo cual no fue posible adjuntar el documento la fecha de la subsanación pero ya la cámara nos corrigió el error y lo tengo para enviarlo fue un tema más administrativo de la CCB lo cual me está perjudicando en este momento para quedar habilitado en esta convocatoria, de igual manera se puede abarcar la trazabilidad de lo estoy diciendo anexando el número de trámite y demás quedo atento a su pronta respuesta muchas gracias Cel. ____”(Sic.)

Respuesta 1

Conforme a lo establecido en el numeral 3.4 “Habilitación” de los Términos de Referencia, específicamente en la Nota 5, se establece que: *“Las subsanaciones deben presentarse únicamente a través del formulario web habilitado en el micrositio de la convocatoria. No se admitirán documentos por correo electrónico, medio físico ni ningún otro canal alternativo (...).”*

Asimismo, se señala que, *“las postulaciones que no presenten los soportes requeridos dentro del plazo estipulado, o cuyas aclaraciones no permitan subsanar de manera satisfactoria el hallazgo identificado, serán declaradas como no habilitadas (...).”*

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 1. Respuesta a preguntas y observaciones	CÓDIGO: F1_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 2 de 3

De conformidad con lo anterior, se confirma que no es posible recibir ni validar documentos de subsanación remitidos por un medio diferente al formulario web dispuesto para tal fin en el micrositio de la convocatoria.

De igual manera, teniendo en cuenta que la presentación de los soportes debía realizarse exclusivamente a través del formulario habilitado y dentro del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, la no presentación de los documentos requeridos dentro del término previsto dará lugar a que la postulación sea declarada como “No habilitada”, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia.

Pregunta 2

“Tras revisar el Informe Final de Verificación de Requisitos Habilitantes, evidenciamos que nuestra empresa figura como habilitada. Sin embargo, observamos una inconsistencia en la razón social registrada, la cual aparece como “EGLOBAL TECHNOLOGY SAS”; el nombre correcto es “E GLOBAL TECHNOLOGY SAS”. Agradecemos de antemano su apoyo en la actualización de esta información para garantizar la correcta identificación de la empresa y prevenir eventualidades en las fases futuras del proceso”

Respuesta 2

El numeral 3.4 HABILITACIÓN de los términos de referencia establece: “(...) Para efecto de desarrollar de esta actividad, la Agencia ATENEA designará un equipo de habilitación que validará el cumplimiento de las condiciones exigidas para cada postulación asignada, a partir de la información aportada en la postulación (formulario diligenciado y documentación anexa), prevaleciendo la información acreditada documentalmente sobre la registrada en el formulario (...)”.

De conformidad con lo indicado, y dado que el numeral 3.2 REQUISITOS HABILITANTES establece como soporte de acreditación el Certificado de Existencia y Representación Legal (CERL) expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación, revisada la documentación anexa a la postulación se confirma que la razón social acreditada documentalmente corresponde a “E GLOBAL TECHNOLOGY SAS”, y no a “EGLOBAL TECHNOLOGY SAS” como fue transcrita en el Informe Final de Verificación de Requisitos Habilitantes.

En ese sentido, se aclara que la inconsistencia identificada corresponde a un error de digitación en la transcripción de la razón social dentro del citado informe, el cual no afecta

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 1. Respuesta a preguntas y observaciones	CÓDIGO: F1_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 3 de 3

el estado de habilitación obtenido por la empresa, comoquiera que la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se realizó con base en la totalidad de la documentación acreditada.

Conforme lo anterior, la Agencia ATENEA procederá a ajustar la razón social del postulante en sus registros internos, de manera que en el Acto de Conformación de la Lista de Elegibles y en las demás actuaciones subsiguientes de la presente convocatoria se refleje correctamente como “E GLOBAL TECHNOLOGY SAS”, conforme al cronograma establecido en el numeral 5 de los términos de referencia.

Dado en Bogotá D.C., el 1 de septiembre de 2026.

ADRIANA MARCELA GUTIÉRREZ CASTAÑEDA

Gerente de Ciencia, Tecnología e Innovación

Elaboró.

Anasofía Rocha – Contratista Agencia ATENEA
Lina Larrota- Contratista CONNECT

Revisó.

Luis Camilo Caicedo – Contratista Agencia ATENEA
Roberto Hinestrosa – Contratista Agencia ATENEA
Jorge Durán – Contratista Agencia ATENEA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>